Ordenanza Nº 063

VISTO:

La nota recibida de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 90 de esta ciudad, de fecha 17 de marzo de 1988, por la que solicita una colaboración destinada a acondicionar su salón de clases; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal ha evaluado el pedido como así se analizó la situación del solicitante, considerando en cierta manera justificable el pedido, y ante la situación económica reinante y la cantidad de pedidos que se suceden se hace necesario evaluar las posibilidades y disponibilidades, tratando en cierta manera conformar esa inquietud otorgando una suma que ayude en la aludida situación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio en la suma de Australes mil (A. 1.000.-) a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 90 de esta ciudad, destinados acondicionar su salón de clases.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la entrega de la suma mencionada al precitado Jardín de Infantes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, a los once días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.-